

AÑO CCCXXXI
MARTES 30 DE JULIO DE 1991
NUMERO 181

19474 *ORDEN de 17 de julio de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

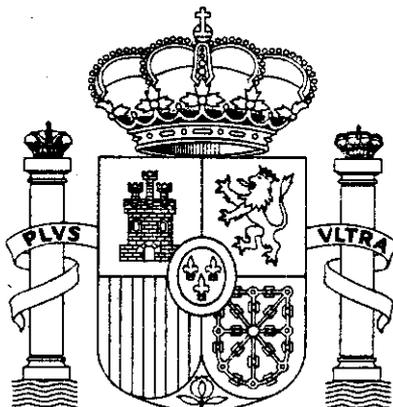
1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre, correspondiendo cuatro a la especialidad de Gestión y Explotación de Instalaciones de Experimentación e Investigación de las Obras Públicas y una a la de Ingeniería Técnica Industrial.

1.1.1 El número de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a una plaza que corresponde a la especialidad de Gestión y Explotación de Instalaciones de Experimentación e Investigación de las Obras Públicas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a cuatro plazas.

1.1.3 En el supuesto de no cubrirse la plaza reservada a la promoción interna se acumulará, en su misma especialidad, a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.



MINISTERIO
DE RELACIONES
CON LAS CORTES
Y DE LA SECRETARIA
DEL GOBIERNO

1.1.4 Los aspirantes, que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto); el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las fases de concurso, de oposición y de curso selectivo previstas en el anexo I, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias, que se especifican en el mismo.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en las fases de concurso y de oposición, así como en el curso selectivo, a que se refiere el apartado 2.4 del anexo I, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de octubre.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes hará pública la lista de los aspirantes del sistema de promoción interna con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el apartado 1.4 del anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1.1 Ser español.
- 2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- 2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Titulado de Formación Profesional de tercer grado o equivalente.
- 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a cualquier Cuerpo o Escala del grupo C, y tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en el Cuerpo o Escala del grupo C, a que pertenezcan, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en la Oficina de Información de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

En el recuadro 2 de la instancia «Especialidad, área o asignatura» se hará constar necesariamente la especialidad prevista en la base 1.1 de esta convocatoria.

En el recuadro 25 A) se hará constar el idioma o idiomas, a que se refiere el apartado 1.3 del anexo I de la convocatoria y de los que el aspirante desee ser examinado.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación según el modelo contenido en el anexo V, expedida por los Servicios de Personal del Departamento al que esté adscrito el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los méritos señalados en el apartado 1.2 del anexo I de la convocatoria.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud), se hará en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Subdirección General de Personal Funcionario, Paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 30-55913-F «Pruebas selectivas de ingreso a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, código 5913», de cualquiera de los Bancos del Grupo Banco Exterior -Banco Exterior de España, Banco de Alicante, Banco Simón y Banco de Gestión e Inversión Financiera.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de los Bancos anteriormente indicados.

Por la prestación de servicios efectuados por el Grupo Banco Exterior en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 300 pesetas por el indicado Grupo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimioctava de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello del Banco correspondiente acreditativo del pago de los derechos cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en cualquiera de los Bancos del Grupo Banco Exterior supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director general de Servicios de Obras Públicas dictará, por delegación de la autoridad convocante, Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se determinarán el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

Asimismo, y en el supuesto de no haberse presentado solicitudes para concurrir a la plaza correspondiente a la especialidad de promoción interna, en dicha Resolución se determinará su acumulación a la de la misma especialidad del sistema general de acceso libre.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante la autoridad convocante.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes, comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de

excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se exhibirá en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Departamento.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Dirección General de Servicios de Obras Públicas.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, teléfono 553 16 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

En la relación de aspirantes aprobados, a que se refiere la base 7, se podrán incluir únicamente aquellos aspirantes, que, habiendo superado los distintos ejercicios obligatorios de la fase de oposición, estén por su

mayor puntuación obtenida en las fases de concurso y de oposición dentro del límite de las plazas convocadas.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «P», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 de marzo de 1991.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente; para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director general de Servicios de Obras Públicas, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, una sola relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada en dichas fases, con indicación de su documento nacional de identidad, y del sistema de acceso.

En caso de empate, a los efectos antes indicados, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición y en el supuesto de persistir el empate se estará a la mayor puntuación obtenida por los mismos en el segundo ejercicio y, en su caso, en el primero de dicha fase de oposición.

Si todavía persistiese el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «P» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la lista de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal Funcionario, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas; igualmente, el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo de formación, previa oferta de los mismos.

8.5 Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Director general de Servicios de Obras Públicas, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en el que se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos el mismo.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en cuyo territorio obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección

1.1 El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.
- Curso selectivo.

1.2 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio y en la que sólo podrán tomar parte los aspirantes, a que se hace referencia en la base 2.2 de la convocatoria, se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, se valorará su grado personal, el trabajo desarrollado y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en otros Centros oficiales de formación de funcionarios.

1.3 La fase de oposición constará de tres ejercicios obligatorios, uno de ellos práctico, así como de una prueba voluntaria de idiomas. Esta última podrá ser realizada por los aspirantes que lo deseen y que hayan superado los ejercicios obligatorios y estén dentro del número de plazas convocadas.

Los tres ejercicios obligatorios serán escritos y tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas del grupo A del programa que figura para cada

especialidad, de los cuales uno corresponderá a los 15 primeros temas y el otro a los 15 temas restantes.

Los opositores desarrollarán cada uno de los temas en un tiempo máximo de dos horas.

La calificación máxima por cada uno de los temas será de 10 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos en total, para tener acceso al ejercicio siguiente, sin que en ningún caso la puntuación de uno de los temas puede ser inferior a tres puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica sobre un estudio, proyecto u obra pública relacionados con las actividades específicas de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. En la valoración de este ejercicio se tendrán en cuenta, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- Datos y normas básicas.
- Estudio de soluciones.
- Desarrollo legal del problema.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de seis horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente aportar para su realización.

El ejercicio práctico se puntuará con 40 puntos, correspondiendo de cero a 10 puntos a cada uno de los apartados primero y tercero citados y 20 al segundo. Será necesario obtener 20 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas del grupo B del programa, de los cuales uno corresponderá a los 12 primeros temas y otro a los 11 restantes.

Los opositores desarrollarán cada uno de los temas en un tiempo máximo de dos horas.

Los aspirantes del sistema de promoción interna, que pertenezcan a alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en el anexo VI estarán exentos de este ejercicio, que será calificado como de «apto» o «no apto». Para superar este ejercicio será necesario obtener la calificación de «apto».

Prueba voluntaria de idiomas: Esta prueba oral versará sobre uno o varios de los siguientes idiomas:

- Alemán.
- Francés.
- Inglés.
- Ruso.

El Tribunal será asistido por Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas o intérpretes de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Esta prueba se calificará otorgando hasta 2 puntos por idioma, con un máximo de 5 puntos.

1.4 Curso selectivo: Como condición previa e indispensable para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas deberán realizar con aprovechamiento un curso selectivo en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, cuya duración mínima será de dos meses y que deberá versar sobre aquellas materias que se consideren de interés para el desempeño de las funciones propias de los funcionarios pertenecientes a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, pero que no figuren incluidas en el programa de la fase de oposición.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Terminado el curso selectivo, el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas hará pública en los tablones de anuncios del citado Centro la relación de los funcionarios en prácticas, que hayan superado el curso selectivo, por orden de puntuación obtenida en el mismo, y al propio tiempo remitirá dicha relación a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

2. Valoración

2.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.2 de este anexo, se realizará de la forma siguiente:

2.1.1 Antigüedad: Se otorgará a cada aspirante, por cada año completo de servicios efectivos, 0,50 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

2.1.2 Grado personal: Se otorgará a cada aspirante por la posesión de un determinado grado personal consolidado, hasta un máximo de cuatro puntos, distribuidos en la forma siguiente:

- Grado personal igual al 22: 4 puntos.
- Grado personal igual al 21: 3,5 puntos.
- Grado personal igual al 20: 3 puntos.
- Grado personal igual al 19: 2,5 puntos.
- Grado personal igual al 18: 2 puntos.
- Grado personal igual al 17: 1,75 puntos.
- Grado personal igual al 16: 1,5 puntos.

Grado personal igual al 15: 1,25 puntos.
 Grado personal igual al 14: 1 punto.
 Grado personal igual al 13: 0,75 puntos.
 Grado personal igual al 12: 0,5 puntos.
 Grado personal igual al 11: 0,25 puntos.

2.1.3 Trabajo desarrollado: Se otorgará a cada aspirante por el desempeño de puestos de análoga naturaleza o con funciones similares, a juicio del Tribunal, a las de la Escala objeto de esta convocatoria, 1 punto por cada año completo, hasta un máximo de 4 puntos.

2.1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento realizados: Se otorgará a cada aspirante 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos, por cada curso de formación y perfeccionamiento realizado, siempre que se refiera, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.

2.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.3 de este anexo.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.3 Curso selectivo: La calificación del curso selectivo será otorgada por el Tribunal a propuesta de los Profesores encargados de impartir dicho curso, sin que pueda rebasar el total de 20 puntos. Será preciso para superarlo obtener como mínimo 10 puntos.

2.4 La calificación total de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso, oposición y curso selectivo.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición y, en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, en su caso, en el primero de dicha fase de oposición.

Si todavía persistiese el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «P» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Programa

GRUPO A

Especialidad: «Gestión y Explotación de Instalaciones de Experimentación e Investigación en las Obras Públicas»

1. Explotación de laboratorios de experimentación en temas de hidráulica marítima relacionados con las obras públicas. Organización de los servicios auxiliares.

2. Explotación de laboratorios de experimentación en temas de hidráulica continental relacionados con las obras públicas. Organización de los servicios auxiliares.

3. Explotación de laboratorios de experimentación en temas de estructuras y materiales relacionados con las obras públicas. Organización de los servicios auxiliares.

4. Explotación de laboratorios de experimentación en temas geotécnicos relacionados con las obras públicas. Organización de los servicios auxiliares.

5. Explotación de laboratorios de experimentación en temas de carreteras relacionados con las obras públicas. Organización de los servicios auxiliares.

6. Ensayos en modelo reducido hidráulico: Modelos de órganos de desagüe en presas, modelos fluviales y modelos de circuitos hidráulicos en presión. Planificación general del proyecto y construcción del modelo. Estudio del equipamiento y explotación.

7. Ensayos en modelo reducido hidráulico: Modelos de estuarios, modelos de agitación en puertos, modelos de estabilidad de diques y modelos costeros de fondo móvil. Planificación general del proyecto y construcción del modelo. Estudio del equipamiento y explotación.

8. Ensayos de carreteras: Ensayos de laboratorio y ensayos de campo. Ensayos a escala real de firmes. Organización y equipamiento.

9. Ensayos geotécnicos en el campo de las obras públicas: Ensayo de laboratorio y campo. Organización y equipamiento.

10. Ensayos de materiales y estructuras: Ensayos de laboratorio y de campo. Organización y equipamiento.

11. Campañas de toma de datos de aforo: Aforo de líquidos y sólidos. Metodología y equipos. Organización del trabajo.

12. Batimetrías de embalses. Fundamentos, metodología y técnicas. Tratamiento de los datos. Organización de los trabajos.

13. Documentación cartográfica utilizada en los trabajos de experimentación relativos a las obras públicas. Escalas utilizables según el uso

a que se destinen. Trabajos de campo. Fotogrametría, principales aplicaciones.

14. La Red Española de Medida y Registro de Oleaje (REMRO). Finalidades. Equipos utilizados. Estructura actual. Problemas de explotación.

15. Estaciones de aforo en los ríos españoles. Instalaciones, instrumental, distribución y datos aportados. Anuarios de aforos.

16. Hidrología superficial. Ciclo hidrológico. Magnitudes y medidas hidrológicas. Hidrogeología. Aguas subterráneas, explotación y recarga de acuíferos.

17. Arquitectura de ordenadores. Unidad y memoria central. Periféricos del ordenador. Unidades de entrada y salida. Ordenadores personales.

18. El lógico. Diferentes concepciones. El lógico funcional o sistema operativo. Procesadores, ensambladores, compiladores e intérpretes. Lenguajes de programación.

19. Sistemas ofimáticos soportados en redes públicas: Videotex, Ibertex, Teletex. Correo electrónico. Redes locales.

20. Paquetes informáticos integrados. Procesos de textos. Hoja electrónica. Agenda. Calculadora. Base de datos. Paquetes gráficos.

21. Principales aplicaciones de la informática en la experimentación sobre temas de ingeniería civil aplicada a las obras públicas.

22. Esquemas de un Centro de Documentación Científica sobre ingeniería civil en las obras públicas. Redes de bibliotecas especializadas. Cooperación entre centros documentales.

23. Creación de bases de datos documentales. Aplicación en ingeniería civil de las obras públicas. Productores y distribuidores de bases de datos.

24. El Tesoro. Función y estructura.

25. Las Leyes de Aguas, Costas y Carreteras. Principios generales que las informan.

26. Los proyectos de obras. Estructura y contenido del proyecto. Evaluación económica y evaluación técnica. Unidades de obra y cuadros de precios. Programación del trabajo.

27. Ejecución del contrato de obras. Control e inyección de obras. Criterios de medición. Relaciones valoradas. Certificaciones. Modificaciones. Recepciones y liquidación. Control de calidad. Seguridad e higiene en el trabajo de construcción.

28. Aspectos técnicos y económicos de los contratos de servicios y suministro. Pliegos de prescripciones técnicas. Modificaciones, recepción y liquidación.

29. La investigación en España. Plan Nacional de I+D. Ley de la Ciencia. La investigación en la CEE. Programas comunitarios de aplicación a las obras públicas.

30. Normativas del MOPU en materia de ingeniería civil de las obras públicas. Normativas de la CEE. Eurocódigos.

Especialidad: «Ingeniería Técnica Industrial»

1. Máquinas de corriente continua como motor. Motores de corriente continua. Balance de potencia de los motores de corriente continua. Adaptación automática del par motor al par resistente. Arranque de los motores de corriente continua. Regulación de la velocidad de los motores de corriente continua.

2. Regulación de la velocidad de los motores de inducción. Métodos de la regulación de la velocidad. Control de la velocidad por cambios del número de polos. Regulación de la velocidad variando la frecuencia. Regulación de la velocidad actuando sobre el deslizamiento. Regulación electrónica de los motores de inducción. Frenado de los motores de inducción.

3. Empuje axial en bombas centrífugas de uno y varios pasos, ejes y manguitos. Empuje axial en bombas de un solo paso, ejes, diseño de ejes. Velocidades críticas. Manguitos de ejes. Mantenimiento de ejes y manguitos de ejes.

4. Cojinetes y acoplamientos en bombas centrífugas. Distintos tipos de cojinetes. Cojinetes a bolas, principios básicos, tipos y aplicaciones, lubricación, mantenimiento de cojinetes. Procedimiento de relubricación. Montaje y desmontaje. Acoplamientos rígidos, flexibles y de embragues.

5. Alturas de elevación de las bombas centrífugas. Altura de elevación o cargas hidráulicas, unidades manométricas absolutas, efectos de la altitud en la presión atmosférica. Altura de elevación de un sistema. Curva de carga hidráulica de un sistema. Carga de succión y de elevación de succión. NPSH. Carga de descarga. Sistemas típicos de descarga.

6. Cebado de bombas centrífugas. Cebado, generalidades. Válvulas de aspiración. Cámara de cebado. Tipos de dispositivos de vacío. Sistemas centrales de cebado, automático controlado a vacío, automático usando eyectores.

7. Impulsores y anillos de desgaste de bombas centrífugas. Tipo de flujo de impulsores. Tipo mecánico de impulsores. Anillos de desgaste, distintos tipos. Montaje de los anillos de desgaste estacionario. Mantenimiento de impulsores. Mantenimiento de anillos de desgaste.

8. Estoperos y sellos mecánicos de bombas centrífugas. Estoperos. Jaulas de sello. Estoperos enfriados por agua. Dispositivos reductores de presión. Empaquetadura del estopero. Prensaestopos del estopero. Sellos

mecánicos, distintos tipos de sellos. Mantenimiento de estoperos y sellos.

9. Instalaciones electromecánicas de la ZR de Vegas Altas controladas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Enumeración, emplazamiento y características principales.

10. Instalaciones electromecánicas de la ZR Vegas Bajas controladas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Enumeración, emplazamiento y características principales.

11. Desagües de fondo de una presa de hormigón en masa. Tuberías (conductos). Válvulas Bureau. Válvulas Howell Bunger. By-Pass. Aducción de aire. Acondicionamiento de estas compuertas. Protecciones antioxidantes de estos elementos. Alojamiento e instalación de las válvulas y accionamientos. Esquetas de instalaciones en la presa.

12. Compuertas de aliviadero y regulación de una presa. Compuertas de sector. Compuertas tipo Taintor. Distintos elementos para su accionamiento. Atagua para compuertas. Puente grúa.

13. Instalaciones eléctricas en una presa de regulación, con compuertas de desague de fondo de aliviadero y de toma de canal para riego. Instalaciones de MT. Instalaciones de BT. Receptores más usuales instalados en presas. Cuadros eléctricos y elementos de mando. Protección y control. Líneas eléctricas. Elementos para control de posición y recorrido de compuertas.

14. Estación elevadora de agua para riego por aspersión. Elementos electromecánicos instalados en la toma para regulación y limpieza del agua. Elementos metálicos que forman el circuito del agua. Descripción de las distintas válvulas de regulación utilizadas. Descripción de las distintas válvulas de retención utilizadas. Suministro de energía eléctrica. Línea de alta tensión. Centro de transformación interior con medida de alta tensión. Instalaciones de baja tensión (cuadros y líneas).

15. Arranque y protección de motores eléctricos en baja tensión. Distintos tipos de arranque. Selección y descripción de los distintos arrancadores según las características y función del motor. Protección de motores, distintos tipos de relex y su aplicación.

16. Tarifas eléctricas. Definición de las tarifas. Condiciones de aplicación de las tarifas. Determinación de la potencia a facturar. Complementos tarifarios. Distintas tarifas a aplicar para riego en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, teniendo en cuenta las temporadas de riego y distintas utilizaciones diarias de las potencias instaladas (para potencias contratadas inferior 5.000 KW), razonando las tarifas más ventajosas en cada caso.

17. Transformadores, generalidades. Pérdidas en los transformadores. Acoplamiento de los bobinados de los transformadores. Funcionamiento en paralelo de los transformadores. Ensayo de los transformadores. Temperatura de trabajo.

18. Elección y empleo de contactores de baja tensión. Criterio de elección de contactores, categoría de empleo. Duración de empleo de los contactores, durancia mecánica, durancia eléctrica, verificación de la durancia eléctrica. Frecuencia de maniobras admisibles. Contactores para maniobra de transformadores.

19. Interruptores y relex para corriente alterna en alta tensión. Objeto y funcionamiento del interruptor, Reenganche rápido. Distintos tipos de interruptores, elementos que lo componen y su funcionamiento. Pruebas de los interruptores Relex, clases de relex, composición, funcionamiento y aplicaciones.

20. Reglamento sobre instalación y funcionamiento de estaciones transformadoras. Directrices para la realización del proyecto. Alimentación de la estación transformadora: Características, protecciones contra sobre-intensidades: Lado primario y lado secundario del transformador.

21. Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión. Directrices para la redacción del proyecto. Elementos utilizados en las líneas. Acciones a considerar en el cálculo. Cálculos eléctricos. Cálculos mecánicos. Prescripciones sobre cruzamiento, paralelismo y pasos de zona. Derivaciones, seccionamientos y protecciones.

22. Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones complementarias: Redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión e instalaciones de enlace. Instalaciones de alumbrado público. Suministros en baja tensión y previsión de cargas.

23. Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones complementarias (continuación): Instalaciones interiores o receptoras. Instalaciones en locales de pública concurrencia y locales de características especiales. Inspección de las instalaciones. Referencia a las normas de obligado cumplimiento.

24. Centro de transformación. Descripción y protección. Pruebas. Líneas de transportes y distribución de energía eléctrica en alta tensión. Características y acciones a considerar en cálculo. Protecciones.

25. Instalaciones receptoras de energía eléctrica. Protecciones. Verificaciones.

26. Equipos de medidas de energía eléctrica de alta tensión. Transformadores de tensión e intensidad. Conexión. Protección. Contadores eléctricos de corriente continua y alterna mono y polifásica. Indicadores de máximo consumo (maxímetros). Limitadores y verificaciones.

27. Legislación básica sobre la energía eléctrica: Servicio público y tarifas eléctricas. La política nuclear. Legislación básica. El control de los residuos radioactivos. La Junta de Energía Nuclear. Perspectivas tras la integración en el EURATOM.

28. El medio ambiente industrial. La Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico. Normas reglamentarias. Competencias. Residuos sólidos urbanos.

29. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones generales. Competencias. Intervención administrativa. Actividades reguladas por el Decreto de 30 de noviembre de 1961.

30. La Seguridad Industrial. Los Reglamentos Técnicos: Ambito, estructura y tendencias actuales. La intervención de la Administración. Competencias de Extremadura. Las Entidades colaboradoras de la Administración para la aplicación de los Reglamentos Técnicos.

GRUPO B

1. La Constitución Española. Principios que la informan y análisis de su contenido. Economía y Hacienda en la Constitución.

2. El Consejo de Ministros. Estructura de la Administración Pública. Competencias y funcionamiento de los Ministerios.

3. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Organización actual. Entidades estatales autónomas.

4. Las Comunidades Autónomas. Consideración especial de la distribución de competencias en materias relativas a obras públicas y urbanismo.

5. Régimen de la Función Pública. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

6. Actos administrativos, concepto, clases y requisitos. Ejecutoriedad, suspensión, invalidez y revocación. El Procedimiento Administrativo. Recursos administrativos.

7. Los contratos administrativos, concepto y clases. La Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación administrativa. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios. Resolución, rescisión y renuncia.

8. La expropiación forzosa: Concepto y fundamento. Procedimiento general de expropiación. Procedimientos especiales.

9. Dominio de las aguas continentales. Aprovechamiento de las aguas. Autorización y concesión. Policía de aguas y sus cauces.

10. Dominio público y propiedad privada en la legislación de puertos y costas. Utilización de zonas marítimas. Zonas de dominio, afección y servidumbre de las carreteras. Su régimen y sanciones.

11. El presupuesto del Estado español. Estructura, formación, aprobación y liquidación. La Ley General Presupuestaria. Ordenación de gastos y pagos.

12. Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto. Pliegos de cláusulas administrativas. Las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas. El replanteo.

13. La ejecución del contrato de obras. Régimen de relaciones con el contratista. Modificación del contrato. Suspensión de las obras. Revisión de precios. Recepciones y liquidación.

14. Certificaciones de obras. Libramiento «en firme» y «a justificar». Documentos de contabilidad. Rendición de cuentas.

15. El control de calidad. La definición en el proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas, laboratorios de control de obra. La calidad en la recepción. Normas en uso. La programación del trabajo.

16. Seguridad e higiene en el trabajo de la construcción y obras públicas. Disposiciones vigentes sobre la materia. La Comisión de Seguridad e Higiene. Los Comités de Seguridad e Higiene. Los Técnicos de Seguridad. Responsabilidades.

17. Toma de datos. Levantamientos topográficos. Fotointerpretación. Fotogrametría terrestre y aérea.

18. Ensayos de materiales. Pliegos de prescripciones. Ensayos de cementos, hormigones y aceros. Investigaciones fotoeléctricas.

19. Estudio sobre estructuras. Ensayos elásticos en rotura y geomecánicos. Medidas de tensiones y deformaciones. Auscultación de estructuras.

20. Estudio sobre aguas. Toma de muestras. Análisis físicos, químicos y bacteriológicos. Aguas residuales. Ensayos característicos.

21. Marco legal e institucional para la gestión medioambiental en España. Procedimiento para el control ambiental de planos y proyectos.

22. Ordenación del territorio. Usos del suelo. Organización del espacio: Regiones y comarcas. Ciudades y áreas metropolitanas. Malla territorial urbana.

23. Crecimiento urbano y problemas de infraestructura. Zonas industriales, su tratamiento. Las infraestructuras como parte determinante en el territorio. Planificación de obras públicas, planes urbanísticos.

ANEXO III

Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Tribunal titular:

Presidente: Don José Luis Elvira Muñoz, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Vocales: Don Raúl Menchero Muñoz, Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas; doña María Jesús Martín Soldevilla, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y don Ramón Rodil Sierra, Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Secretario: Don Carlos de Haro Sainz, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Cesáreo Clavero Martínez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Vocales: Don Francisco Achútegui Viada, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; don Cándido Avendaño Salas, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y don José Lozano Pedroche, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Secretaria: Doña María Luisa Villaseca Costero, Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1991.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/doña Cargo Centro directivo o Unidad administrativa

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos: Nombre: Cuerpo o Escala a que pertenece Antigüedad en el Cuerpo o Escala DNI número Número de Registro de Personal Destino actual

- 1. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos (años completos) hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria:
2. Grado personal consolidado:
3. Datos referidos al puesto de trabajo desarrollado: Denominación del puesto: Años completos de servicios prestados en el puesto de trabajo:

Table with 2 columns: Denominación, Centro que lo impartió. Includes rows for course details.

Expedido en a de de

(Firma y sello)

(A cumplimentar por el órgano de selección) Total puntuación en fase de concurso. []

ANEXO VI

Pruebas selectivas de acceso a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas.
Escala de Delincuentes de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas y Urbanismo.
Cuerpo de Delineantes del Instituto Geográfico Nacional.
Escala de Contramaestres de Puertos de los Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
Escala de Auxiliares Técnicos del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

19475 *ORDEN de 19 de julio de 1991 por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que fueron convocadas por Orden de 2 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Servicios de Obras Públicas, acuerda nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, de acuerdo con la puntuación obtenida en la fase de oposición.

El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde su efectiva incorporación al periodo de prácticas, y durante el mismo dependerán directamente de la Dirección General de Servicios de Obras Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1.4 del anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, el curso selectivo se iniciará el próximo día 9 de septiembre de 1991, siendo la asistencia al mismo obligatoria y teniendo una duración de dos meses.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de julio de 1991.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979).
el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO

INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Nº ORDEN P. SELEC.	Nº R. P.	APELLIDOS Y NOMBRE	MINISTERIO	PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO	SISTEMA ACCESO
1	1006600002-S1000	ALVAREZ ROBLES, OSCAR	O.P. Y T.	MADRID	14-06-65	LIBRE
2	1623720335-S1000	SAINZ GARCIA, DAVID CARLOS	O.P. Y T.	MADRID	04-11-55	LIBRE
3	2139528746-S1000	YAÑEZ HERNANDEZ, M ^a ANGELES	O.P. Y T.	MADRID	16-03-56	PROMOCION INTERNA
4	1140941868-S1000	ANTOLIN MARTINEZ, MIGUEL ALVARO	O.P. Y T.	MADRID	26-07-63	LIBRE
5	1373544202-S1000	MONTALBAN CARRASCO, ALEJANDRO	O.P. Y T.	MADRID	22-04-60	LIBRE
6	0081640302-S1000	RUBIO AREVALO, CARLOS	O.P. Y T.	MADRID	08-06-66	LIBRE
7	1997309857-S1000	RUBIO FERNANDEZ, JUAN	O.P. Y T.	MADRID	17-04-51	LIBRE
8	2719529513-S1000	CABRERA CABRERA, MIGUEL	O.P. Y T.	MADRID	09-03-48	LIBRE
9	1048386246-S1000	SUAREZ GARCIA, HONORIO	O.P. Y T.	MADRID	03-08-43	LIBRE
10	0138556124-S1000	DOMINGO ATENCIA, JOSE ANTONIO	O.P. Y T.	MADRID	27-11-51	LIBRE
11	0537385913-S1000	MORAN CABREROS, JESUS	O.P. Y T.	MADRID	20-06-60	LIBRE
12	5030498202-S1000	RODRIGUEZ CABELLOS, JOSE ANGEL	O.P. Y T.	MADRID	06-07-62	LIBRE
13	0080150702-S1000	CANO LINARES, HERMINIA	O.P. Y T.	MADRID	18-08-63	LIBRE
14	5042149224-S1000	ESCOBAR PAREDES, VICTOR ANDRES	O.P. Y T.	MADRID	24-04-61	LIBRE
15	5005638513-S1000	MAJADAS GARCIA, JOSE MIGUEL	O.P. Y T.	MADRID	11-10-64	LIBRE
16	5079968235-S1000	ARIZMENDI LOPEZ, JOSE MANUEL	O.F. Y T.	MADRID	14-12-56	LIBRE
17	0138538624-S1000	IBANEZ MONTOYA, JOSE MARIA	O.P. Y T.	MADRID	22-10-51	LIBRE
18	2618043368-S1000	LORENTE ALMANSA, LUIS	O.P. Y T.	MADRID	29-01-54	LIBRE
19	3459864213-S1000	VAZQUEZ CERREDA, JUAN JOSE	O.P. Y T.	MADRID	15-06-52	LIBRE
20	0067604235-S1000	CORTES MARTIN, JULIO	O.P. Y T.	MADRID	11-06-57	LIBRE